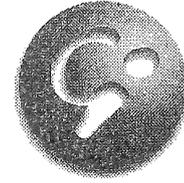




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 0040175/2009

CORDOBA,

10 NOV 2009

VISTO; la renuncia presentada por el **Doctor Alfredo MOYANO, Legajo 11.055,** en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (102), en el Seminario Final de Orientación Comunicación Institucional y en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Lingüística de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 01 de Noviembre de 2009.-

CONSIDERANDO:

- Que por Expediente 0039064/2009, el Doctor Alfredo MOYANO, ha presentado la documentación que acredita haber obtenido la Jubilación Ordinaria;
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia.-
- Que el causante ha manifestado su expresa voluntad de finalizar con las actividades académicas y toma de exámenes de los turnos Noviembre-Diciembre de 2009 y Febrero-Marzo de 2010.-
- Que de acuerdo a lo establecido por el Art.4º: de la Ord. HCS 9/1987, y su modificatoria Ord.Nº: 3/2006, se puede realizar una designación interina en carácter de excepción.-

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

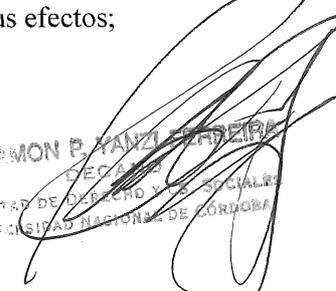
RESUELVE

Art. 1º: Designar en forma interina al **Doctor Alfredo MOYANO, Legajo 11.055,** en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (102), en el Seminario Final de Orientación en Comunicación Institucional y en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Lingüística de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de Noviembre pasado y hasta el día de ayer.-

Art. 2º: El **Doctor Alfredo MOYANO,** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolicese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos;


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 1529